

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4686 *Dirección General de Personal.- Resolución de 4 de agosto de 2010, por la que se hace pública la lista de las personas aspirantes seleccionadas para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 11 de mayo de 2010 (BOC nº 96, de 18.5.10).*

Finalizadas las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado mediante Orden de 11 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 96, de 18.5.10) y entregada a la Dirección General de Personal por el tribunal la propuesta de las personas aspirantes seleccionadas, procede hacer pública la lista de las personas seleccionadas para realizar la fase de prácticas.

ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8 de la Orden de 11 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación (BOC nº 96, de 18.5.10), el tribunal ha procedido a elevar a la Dirección General de Personal el expediente completo del procedimiento selectivo, en el que consta la oportuna propuesta de personas aspirantes seleccionadas, publicada en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en el sitio Web de dicha Consejería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07).

El capítulo III del Título IV de este Real Decreto se refiere al sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

2º) Orden de 11 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo

para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010 (BOC nº 96, de 18.5.10).

En la base 9 de esta Orden se establece la publicación de las listas de las personas seleccionadas y el nombramiento de funcionarios/as en prácticas en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13.1.i) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1 de agosto),

R E S U E L V O:

Primero.- Hacer pública la lista de las personas aspirantes que, superando las fases de oposición y de concurso, han sido propuestas como seleccionadas para realizar la fase de prácticas en el procedimiento selectivo para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 11 de mayo de 2010, por estar dentro del límite de plazas ofertadas, figurando en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Fijar un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, para que las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas opten por una de ellas. A tal efecto, dirigirán una instancia a la Dirección General de Personal, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en esta convocatoria o en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer destino como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los otros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Canarias, en el plazo de dos meses; dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado



por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que resulte pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2010.- La Directora General de Personal, p.s., el Director General de Centros e Infraestructura Educativa (Orden de 20.7.10), José Regalado Álvarez.

ANEXO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 11 DE MAYO DE 2010 (BOC Nº 96, DE 18.5.10).

Nº	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	43751688F	VICENTE CABRERA, LAUREANO
2	45437332G	NEGRÍN MEDINA, MIGUEL ÁNGEL
3	42808012K	OJEDA ZAMORA, GUSTAVO
4	42065375P	HERNÁNDEZ PÉREZ, PEDRO
5	42909985N	BAILÓN CASANOVA, JUAN RAFAEL
6	43809404Q	PÉREZ-DIONIS CHINEA, DAVID
7	80045914A	ALVAREZ GALLEGO, OSCAR JESUS